



Resolución Directoral

N° 1015-2012-MTC/20

Lima, 26 NOV 2012

VISTO:

El Memorandum N° 6285-2012-MTC/20.6 de fecha 21.11.2012, de la Unidad Gerencial de Estudios solicitando aprobación de la nueva fórmula polinómica, del Expediente Técnico de "Mantenimiento Periódico de la Carretera Emp. PE 1N (Piura) – Santa Ana – Tambo Grande, Tramo: Piura – La Obrilla", respecto al Volumen 11. Análisis de Precios Unitarios, FÓRMULA POLINÓMICA, Folio: 044, aprobado con Resolución Directoral N° 398-2012-MTC/20 de fecha 16.06.2012, modificada mediante Resolución Directoral N° 822-2012-MTC/20 del 11.10.2012; y;

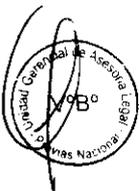
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC publicado el 12.07.2002, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 398-2012-MTC/20 de fecha 19.06.2012, se aprobó administrativamente el Expediente Técnico: "Mantenimiento Periódico de la Carretera Emp. PE 1N (Piura) – Santa Ana – Tambo Grande, Tramo: Piura – La Obrilla", elaborado por el Gobierno Regional Piura, según Convenio Marco N° 030-2010-MTC/20 de fecha 17.11.2010, con un Presupuesto de S/. 13 382 774,23 (Trece Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 23/100 Nuevos Soles), incluido I.G.V. con precios referidos al mes de febrero de 2012, y con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario, cuya conformación se detalla en el referido acto administrativo;

Que, a través de la Resolución N° 822-2012-MTC/20 de fecha 11.10.2012, se aprueba el Presupuesto de Obra Modificado en el Expediente Técnico: "Mantenimiento Periódico de la Carretera Emp. PE 1N (Piura) – Santa Ana – Tambo Grande, Tramo: Piura – La Obrilla", elaborado por el Gobierno Regional Piura, aprobado por Resolución Directoral N° 398-2012-MTC/20 de fecha 19.06.2012, cuyo nuevo monto asciende a S/. 13 414 256,24 (Trece Millones Cuatrocientos Catorce Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 24/100 Nuevos Soles), incluido el I.G.V., Gastos Generales y Utilidad, con precios al mes de febrero de 2012 y un plazo de ejecución de 270 días calendario, dicha modificación corresponde al Volumen 11: Análisis de Precios Unitarios, folios: del 051 al 056 y folio: 096, como consecuencia de la absolución de consultas formuladas a las bases de la L.P. N° 0022-2012-MTC/20, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, el Presidente del Comité Especial del proceso de selección de la Licitación Pública N° 0022-2012-MTC/20, con Memorandum N° 007-2012-MTC/20-LP N° 0022-2012-MTC/20 de fecha 07.11.2012, solicita a la Unidad Gerencial de Conservación, la absolución de las Observaciones formuladas a las Bases, por uno de los participantes del mencionado proceso de selección;



Que, mediante Memorándum N° 2888-2012-MTC/20.7 de fecha 07.11.2012, la Unidad Gerencial de Conservación remite a la Unidad Gerencial de Estudios las Observaciones correspondientes al Expediente Técnico: "Mantenimiento Periódico de la Carretera Emp. PE 1N (Piura) – Santa Ana – Tambo Grande, Tramo: Piura – La Obrilla", para su absolución en un plazo preteritorio;

Que, con Oficio N° 2717-2012-MTC/20.6 de fecha 07.11.2012, la Unidad Gerencial de Estudios remite a la Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, en su condición de proyectista del Expediente Técnico: "Mantenimiento Periódico de la Carretera Emp. PE 1N (Piura) – Santa Ana – Tambo Grande, Tramo: Piura – La Obrilla", las observaciones formuladas a las Bases del proceso de selección de la Licitación Pública N° 0022-2012-MTC/20 para su pronunciamiento, con la finalidad de proseguir para la absolución correspondiente en la brevedad posible;

Que, mediante Oficio N° 250-2012/GRP-440330, recepcionado por la Entidad el 12.11.2012, el Director de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, remite al Comité Especial LP N° 0022-2012-MTC/20 el levantamiento de Observaciones presentada por uno de los participantes de la Licitación Pública N° 0022-2012-MTC/20;

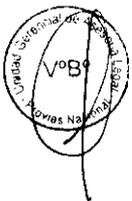
Que, mediante Oficio N° 255-2012/GRP-440330, recepcionado por la Entidad el 15.11.2012, el Director de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, informa a la Unidad Gerencial de Estudios que mediante Oficio N° 250-2012/GRP-440330 a alcanzado el levantamiento de Observaciones al Comité Especial LP N° 0022-2012-MTC/20;

Que, en atención al Memorándum N° 023-2012-MTC/20.6.1/MSS de fecha 20.11.2012, el Especialista en Costos y Presupuestos de la Unidad Gerencial de Estudios mediante Informe N° 097-2012-MTC/20.6.2/EANC de fecha 21.11.2012 señala que respecto a la Observación N° 03 y 04, referido a la fórmula polinómica por un monomio que no debería estar y un recurso mal integrado, el Consultor acoge y atiende dichas Observaciones con la modificación de la Fórmula Polinómica; concluyendo que el revisor emite opinión en el entendido que la información o documentación que recibe por parte del Consultor es confiable;

Que, la Unidad Gerencial de Estudios mediante Memorándum N° 6228-2012-MTC/20.6 de fecha 21.11.2012, señala: (i) El Proyectista considera acoger las observaciones N° 03 y 04 formuladas por uno de los participante de la Licitación Pública N° 0022-2012-MTC/20 y ha procedido a elaborar una nueva Fórmula Polinómica, la cual se enmarca a lo establecido en el Artículo 44° del Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, Reglamento de la Ley N° 26850, que ratifica la vigencia del sistema de Reajuste mediante Fórmulas Polinómicas sujetas a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, adoptando la formula básica siguiente:

$$K = a \frac{Jr}{Jo} + b \frac{Mr}{Mo} + c \frac{Er}{Eo} + d \frac{Vr}{Vo} + e \frac{GUr}{GUo}$$

(ii) Esta Nueva Fórmula Polinómica está constituida por términos denominados monomios, cuyo coeficiente de incidencia sea superior al 5%, consideran la participación o incidencia de los principales recursos dentro del costo o presupuesto total de la Obra, entre los que se encuentra, mano de obra, equipo nacional, equipo importando, herramientas, materiales, utilidad, gastos generales, etc, identificados por el INEI por códigos; (iii) Siendo que el Gobierno Regional de Piura quien elaboró el Expediente Técnico dicha entidad ha remitido la modificación de la Fórmula Polinómica del Expediente Técnico, el cual ha resultado teniendo en cuenta la reagrupación de insumos, y que dicha modificación no implica la variación del presupuesto de la Obra; (iv) Por lo expuesto, y de acuerdo con lo señalado por el Especialista de Costos y Presupuestos a través del Informe N° 097-2012-MTC/20.6.1/JLIM de fecha 21.11.2012, recomienda aprobar la nueva fórmula polinómica y reemplazar en el Volumen 11. Análisis de Precios Unitarios, FORMULA POLINOMICA, Folio:0044 del Expediente Técnico, aprobado con Resolución Directoral aprobado con Resolución Directoral N° 398-2012-MTC/20 de fecha 16.06.2012, modificada mediante Resolución Directoral N° 822-2012-MTC/20 del 11.10.2012, quedando subsistente todo el resto del Expediente Técnico sin variación alguna;





Resolución Directoral

N° 1015-2012-MTC/20

Lima, 26 NOV 2012

Que, en consecuencia, por las consideraciones expuestas, es necesario expedir el acto administrativo correspondiente;

Con la conformidad de la Unidad Gerencial de Estudios, visación de la misma, y de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, en lo que es de su competencia;

En mérito a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC del 12.07.2002, Resolución Ministerial N° 394-2011-MTC/02 del 03.06.2011 modificada por la Resolución Ministerial N° 429-2012-MTC/02 de fecha 08.08.2012, Resolución Ministerial N° 102-2007-MTC/01 del 13.03.2007 rectificadas por Resolución Ministerial N° 691-2008-MTC/02 del 10.09.2008;

SE RESUELVE:

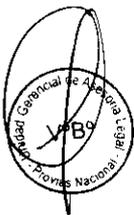
Artículo Primero.- Aprobar la nueva Fórmula Polinómica que reemplaza a la indicada en el Volumen 11. Análisis de Precios Unitarios, FÓRMULA POLINOMICA, Folio:0044 del Expediente Técnico: "Mantenimiento Periódico de la Carretera Emp. PE 1N (Piura) – Santa Ana – Tambo Grande, Tramo: Piura – La Obrilla", elaborado por el Gobierno Regional Piura, y aprobado por Resolución Directoral N° 398-2012-MTC/20 de fecha 19.06.2012, modificada por Resolución Directoral N° 822-2012-MTC/20 de fecha 11.10.2012, como consecuencia de la absolución de Observaciones formuladas a las Bases de la L.P. N° 0022-2012-MTC/20, la misma que se detalla en los Anexos 01 y 02, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Manteniéndose inalterable el Presupuesto de la Obra y lo demás que contiene la Resolución Directoral N° 398-2012-MTC/20 de fecha 19.06.2012, modificada por Resolución Directoral N° 822-2012-MTC/20 de fecha 11.10.2012

Artículo Segundo.- La presente Resolución debidamente fechada, deberá ser integrada a los antecedentes de la Resolución Directoral N° 398-2012-MTC/20 de fecha 19.06.2012. y su modificatoria.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución al Gobierno Regional Piura y transcribirla a las Unidades Gerenciales de Estudios de Asesoría Legal y al Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese,




Mag. Raúl Torres Trujillo
Director Ejecutivo
Proviás Nacional

Anexo N° 01

Fórmula Polinómica

Presupuesto 0201001 MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA EMP. PE-1N (PIURA) - SANTA ANA - TAMBDGRANDE. TRAMO: PIURA-LA DBRILL

Subpresupuesto 001 MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA EMP. PE-1N (PIURA) - SANTA ANA - TAMBOGRANDE. TRAMO: PIURA-LA DBRILL

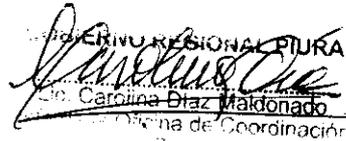
Fecha Presupuesto 16/11/2012

Moneda NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica 200101 PIURA - PIURA - PIURA

$K = 0.057*(Mr / Mo) + 0.059*(Cr / Co) + 0.197*(Ar / Ao) + 0.252*(Ir / Io) + 0.435*(MQr / MQo)$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.057	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.059	100.000	C	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
3	0.197	100.000	A	13	ASFALTO
4	0.252	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECISOS AL CONSUMIDOR
5	0.435	100.000	MQ	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO

GOBIERNO REGIONAL PIURA

 Srta. Carolina Diaz Maldonado
 Oficina de Coordinación


 Ing. Patricia L. Zúñiga Medina
 CIP. 96933

Anexo N° 02
Fórmula Polinómica - Agrupamiento Preliminar

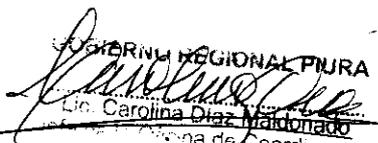
Presupuesto 0201001 MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA EMP. PE-1N (PIURA) - SANTA ANA - TAMBOGRANDE. TRAMO: PIURA-LA OBRILL

Subpresupuesto 001 MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA EMP. PE-1N (PIURA) - SANTA ANA - TAMBOGRANDE. TRAMO: PIURA-LA OBRILL

Fecha presupuesto 16/11/2012

Moneda NUEVOS SOLES

índice	Descripción	% inicio	% Saldo	Agrupamiento
01	ACEITE	0.000	0.000	
02	ACERO DE CONSTRUCCION LISO	0.072	0.000	
03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	0.125	0.000	
04	AGREGADO FINO	0.539	0.000	
05	AGREGADO GRUESO	0.219	0.000	
09	ALCANTARILLA METALICA	0.608	0.000	
13	ASFALTO	19.721	19.721	
21	CEMENTO PORTLAND TIPO I	1.104	5.905	+02+03+51+56+71+30+29+32+37+72+54+43+53+09+04+05
29	DOLAR	0.904	0.000	
30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)	0.322	0.000	
32	FLETE TERRESTRE	0.863	0.000	
37	HERRAMIENTA MANUAL	0.144	0.000	
39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	25.227	25.227	
43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.	0.386	0.000	
47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	5.716	5.716	
48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	3.571	0.000	
49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	39.860	43.431	+48
51	PERFIL DE ACERO LIVIANO	0.021	0.000	
53	PETROLEO DIESEL	0.007	0.000	
54	PINTURA LATEX	0.501	0.000	
56	PLANCHA DE ACERO LAC	0.055	0.000	
71	TUBERIA OE FIERRO FUNDIDO	0.033	0.000	
72	TUBERIA DE PVC PARA AGUA	0.002	0.000	
Total		100.000	100.000	


 GOBIERNO REGIONAL PIURA
 Lic. Carolina Diaz Maldonado
 Oficina de Coordinación


 Ing. Patricia L. Zúñiga Medina
 CIP. 96833